



Quarenta maravedis

139

SELLO CUARTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Aguntamiento de 1. de Julio, En la Villa de Sevilla a proximo
de Julio de mill Setec. noventa, y seis hallandose
Juntes con las Salas Constituidas los Señores Conde de
Justicia, y Regim.^{to} de ella: Alavez los Señores D.
Felix Triop-Lopez Abogado de la R.^a Consejo, y
Alcalde mayor de ella, D. Juan Spache,
D. Juan Josef Serrano, y D. Sevastian Ximenez,
de Moral Regidores, Fran.^{co} Aron, y Josef Figue
ra Diputados, y Fran.^{co} Josef Aron Sindico
Personero, haviendo sido citados con papel ante
diem, y esmision del efedo, acordar, y confesa
coras y venen.^{tes} a ambas Mage.^{des} bien, y utilidad de
esta Republica, y conferenciado acorido lo sig.
En este Ayuntamiento por los Señores D. Juan Josef
Serrano, y D. Sev.^{to} Ximenez de Moral, Cavalleros
Comisarios para el Repartim.^{to} de R.^a Contribu-
ciones de hies y presentas y otros rixosos en quanto
al metodo, y sujetos que deben, o no repartirse
en el presente Repartim.^{to} de R.^a Contribuciones.
Teniendose el Ayuntamiento, y en vista de las dudas pro-
puestas por los repartidos, descomiendo la mas ju-
ta equidad, y proporcion en el repartim.^{to} de R.^a
Contribuciones, y demas, con que debe contri-
buir en su dero dero a S. M. (que Dios qu.) de-
seando el mayor acierto y Dixo: que p.^o no se tra-
jase el R.^a Servicio, y evitase toda dilacion